



MENDOZA, 20 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0022952/2018, donde la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Escuela Ing. Pablo Nogués N° 4-111, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 151/2015-C.S. y su modificatoria N° 1730/2017-R, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto brindar canales de colaboración e intercambio, tendientes a la implementación de programas de investigación, docencia, capacitación, asistencia técnica y prácticas docentes entre las comunidades académicas de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2634/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de mayo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES y la ESCUELA ING. PABLO NOGUÉS N° 4-111**, el cual tiene como objeto brindar canales de colaboración e intercambio, tendientes a la implementación de programas de investigación, docencia, capacitación, asistencia técnica y prácticas docentes entre las comunidades académicas de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 151/2015-C.S. y su modificatoria N° 1730/2017-R.

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

Ing. Héctor Osvaldo SMUD  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 258

CONVENIO-CS  
Pp\_Ac.Espec.Nogues-FCEN





**ANEXO I**

**-1-**

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ESCUELA ING.  
PABLO NOGUÉS N° 4-111**

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en calle Padre Contreras 1300, (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por una parte, **representada por el Decano Dr. Néstor CIOCCO**, en adelante la FCEN, y la Escuela Ing. Pablo Nogués N° 4-111, con domicilio en Isabel la Católica 370, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por la otra, **representada por el Director Ing. Oscar Montes de Oca**, en adelante la ESCUELA, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico en el marco del Convenio Marco suscripto por la Universidad Nacional de Cuyo y la Dirección General de Escuelas, con fecha 28 de Abril de 2015 y aprobado por Resolución N° 151/2015 del Consejo Superior, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Específico, tiene por objeto brindar canales de colaboración e intercambio, tendientes a la implementación de programas de investigación, docencia, capacitación, asistencia técnica y prácticas docentes entre las comunidades académicas de ambas instituciones.-----

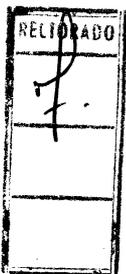
**SEGUNDA:** Las partes se comprometen a facilitar el uso de infraestructura edilicia, así como el uso de laboratorios necesarios para el desarrollo de las actividades que se acuerde llevar a cabo como resultado de este acuerdo.-----

**TERCERA:** Cuando las actividades a desarrollar en laboratorios contemplen el consumo de insumos los mismos estarán a cargo de la FCEN.-----

**CUARTA:** La FCEN se compromete a informar datos y copia de la cobertura de seguro vigente de las personas que, en su representación, concurran al establecimiento de la ESCUELA a desarrollar las actividades previstas según el presente acuerdo. El listado de personas que concurran debe contar con la autorización de la Dirección de la ESCUELA para cumplir con el protocolo de uso de laboratorios de la ESCUELA. -----

**QUINTA:** La necesidad de uso de laboratorios debe ser informada con anticipación, aproximadamente una semana de antelación, a los ATP encargados de los mismos, indicando día/s, horario/s y los elementos que emplearán en las actividades.-----

**SEXTA:** Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas



Res. N° 268



**ANEXO I**

-2-

partes, se consignará la participación correspondiente. -----

**SÉPTIMA:** Para la coordinación de las tareas, se designan los siguientes coordinadores:

- Por la FCEN a Belén Echeagaray o quien la sucediera en su cargo.-----

- Por la ESCUELA a Griselda Opel o quien la sucediera en su cargo.-----

**OCTAVA:** El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de su firma y su renovación será automática mientras dure el convenio marco celebrado entre ambas casas de estudio. Así mismo se podrá rescindir el presente acuerdo específico debiendo notificar una de las partes fehacientemente a la otra voluntad en tal sentido, con no menos de SESENTA (60) días corridos de anticipación sin que surja responsabilidad alguna por tal hecho. En cualquiera de estos supuestos deberán ejecutarse obligaciones pendientes.-----

**NOVENA:** A los fines de la ejecución de este Acuerdo Específico, y para dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de Mendoza.-----

--En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los ..... días del mes de ..... de 2019.-----

Firma por la ESCUELA

Director

Ing. Oscar Montes de Oca

Fecha: 12/04/19

Firma por la FCEN

Decano

Dr. Néstor Ciocco

Fecha: 12/04/19

Ing. Héctor Osvaldo SMUD  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

